



Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital

FOLIO NO. 20361-151HUED16D

Cadena Verificación: 5PPvXSoptvB02QMKo7yg5g==

Table with fields: FECHA DE EXPEDICIÓN: 06 de septiembre de 2016, Datos del predio o inmueble, VALLADOLID 97, LOCAL COMERCIAL, Calle No Cf, ROMA NORTE, Colonia Poblado, CUAUHEMOC 027\_096\_03\_0096, Delegación Cuenta Catastral, \*Superficie del Predio 178.56 m², \*Superficie Construida 167.00 m².

ZONIFICACIÓN

Se Certifica, que de acuerdo con el DECRETO QUE CONTIENE PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHEMOC, aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de septiembre de 2008, para efectos de obligatoriedad y cumplimiento por parte de particulares y autoridades, determina que al predio o inmueble de referencia le aplica las zonificaciones: HM/5/20/A (Habitacional Mixto, 5 niveles máximo de construcción, 20% mínimo de área libre y densidad: A = 1 Viv C/33.0 m2 de terreno).

USOS DEL SUELO

Habitacional Unifamiliar, Habitacional Plurifamiliar, Carnicerías, pollerías, recauderías, lecherías, venta de lácteos, embutidos, salchichonería, roscerías, tamalerías, bienes alimenticios elaborados a partir de la materia prima ya procesada, entre otros; paletterías, neverías y dulcerías, Minisúperes, misceláneas, tiendas de abarrotes, tiendas naturistas, materias primas, artículos para fiestas, estanquillos, perfumerías, ópticas, farmacias, boticas droguerías; zapaterías, boneterías, tiendas de telas y ropa; paqueterías y joyería; tiendas de equipos electrónicos, discos, música, regalos, decoración, deportes y juguetes, venta de mascotas y artículos para mascotas con servicios veterinarios, librerías y papelerías; fotocopias, tiapalerías, mercerías y florerías; venta de ataúdes; expendios de pan y venta de productos manufacturados, Ferreterías, material eléctrico, vidrierías y mueblerías, Venta de enseres eléctricos, línea blanca, computadoras y equipos y muebles de oficina, Venta de vehículos, Refaccionarías y accesorios con instalación a vehículos, Linternas con instalación a vehículos, Mercados, Bazar, Tiendas de autoservicio y supermercados, plazas, centros comerciales y tiendas departamentales, Venta de productos alimenticios, bebidas y tabaco, Venta de productos de uso personal y doméstico, Venta de maquinaria y equipo para laboratorios, hospitales, anaqueles y frigoríficos, Consultorios para: odontólogos, oftalmólogos, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dental y médicos; atención de adicciones, planificación familiar, terapia ocupacional y del habla; alcohólicos anónimos y neuróticos anónimos, Edición y desarrollo de software, Oficinas para alquiler y venta de: bienes raíces, sitios para filmación, espectáculos y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles, Renta de vehículos y agencia automotriz, Oficinas de instituciones de asistencia, Oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, aduanales, financieros, de

ZRD90YBwHsLWajwP4A91kz5MvrsLTxJFETGB7zau4ibXFHmQAC40HPH+Vccvts3FMLT0V1qYEU0h8BeJpHkCFLYCBY2HqCnRiH4jmgj+HsrUFJ0dpc3)A1tg+E+9ydpj8BwQkXREyH6coEE0yH vP134+











CDMX  
CIUDAD DE MÉXICO  
190 años



otros artículos textiles a partir de telas, cuero y piel (bolsas, costales), Producción industrial de muebles y otros artículos de madera (juguetes), Edición e impresión de periódicos, revistas y libros, Producción de artículos de papel, cartón y cartoncillo (cuadernos, sobres, fólderes), Producción de artículos cerámicos no estructurales (artículos domésticos y ornamentales de barro, loza y porcelana), Producción de artículos de vidrio (artículos domésticos y ornamentales), Productos de otros bienes a base de minerales no metálicos, Estaciones y subestaciones eléctricas, Estaciones de bombeo, cárcamo, tanques y depósitos de agua, Plantas de tratamiento de aguas residuales (de acuerdo al proyecto), 1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2. Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Art. 3º-fracción IV- de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos, 3. La presente Tabla de Usos del Suelo no aplica para los cinco Programas Parciales, ya que éstos cuentan con normatividad específica. En las colonias Roma Norte y Juárez con Zonificación HM (Habitacional Mixto) no se permitirán los siguientes usos: Venta de gasolina, diesel o gas L.P. en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tiendas de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encerado y lubricación. Tiendas de materiales de construcción: tablaroca, material para acabados, muebles para baño, cocinetas, pintura y azulejo. Madererías, materiales de construcción, venta y alquiler de cimbra, cemento, cal, grava, arena, varilla. Venta y renta de maquinaria y equipo pesado; grúas, trascabos, plantas de soldar, plantas de luz, bombas industriales y motobombas. Hospitales generales, de urgencias y especialidades, centros médicos y de salud. Escuelas primarias, secundarias técnicas. Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de soldadura; tapicería de automóviles y camiones, talleres de reparación de autoestéreos y equipos de cómputo. Reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado. Verificentros. Talleres automotrices y de motocicletas; reparación de motores, equipos y partes eléctricas, vidrios y cristales, hojalatería y pintura, cámaras, lavado mecánico, lubricación, mofles y convertidores catalíticos. Producción artesanal y microindustrial de alimentos (tortillerías, panaderías); confección de prendas de vestir; confección de otros artículos textiles a partir de telas cuero y piel; producción de artículos de madera; carpintería y ebanistería; producción de artículos de papel, cartón o cartoncillo; producción de artículos de vidrio y cerámicos no estructurales; envasado de aguas purificadas o de manantial, producción de velas y jabones.

## NORMAS DE ORDENACIÓN

NORMAS DE ORDENACIÓN SOBRE VIALIDAD  
NO APLICA

### NORMAS GENERALES DE ORDENACIÓN

- Norma Referente a "1. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)"
- Norma Referente a "4. Área libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo"
- Norma Referente a "7. Alturas de edificación y restricciones en la colindancia posterior del predio."
- Norma Referente a "8. Instalaciones permitidas por encima del número de niveles"
- Norma Referente a "9. Subdivisión de Predios."
- Norma Referente a "11. Cálculo del número de viviendas permitidas e intensidad de construcción con aplicación de literales"
- Norma Referente a "17. Vía pública y estacionamientos subterráneos"
- Norma Referente a "18. Ampliación de construcciones existentes"
- Norma Referente a "19. Estudio de impacto urbano"
- Norma Referente a "26. Norma para Incentivar la Producción de Vivienda Sustentable", de Interés Social y Popular." Suspensiva, de acuerdo con la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 19 de agosto de 2013; prorrogada